## RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

## LIBRO 1°, TÍTULO II, CAPÍTULO V

## ANEXO 1.B: REQUISITOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA CASA DE CAMBIO UNIPERSONAL

La persona natural que desee constituir una Casa de Cambio Unipersonal, debe presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia legalizada del Número de Identificación Tributaria (NIT);
- **b**) Matrícula de Comercio emitida por el Registro de Comercio;
- c) Fotocopia de cédula de identidad del propietario;
- d) Programa general de funcionamiento que comprenda:
  - 1) Características de los servicios que prestará.
  - 2) Descripción de los procesos y medidas de seguridad.
  - 3) Parámetros de aplicación e investigación de operaciones que pudiesen estar relacionadas con el lavado de dinero o financiamiento al terrorismo.
  - 4) Descripción de la estructura organizacional.
  - 5) Análisis económico financiero, que comprenda como mínimo.
    - i) Balance de apertura.
    - ii) Presupuesto de inversión, gastos de organización y apertura.
  - 6) Conclusiones.
- e) El propietario de la Empresa Unipersonal, debe remitir a ASFI la siguiente información:
  - i) Certificado de antecedentes personales emitido por autoridad competente.
  - ii) Certificado de solvencia fiscal.
  - iii) Declaración patrimonial jurada, identificando el origen de los recursos según Anexo 5.
  - iv) Documento de autorización individual de acuerdo al Anexo 3.

Asimismo, ASFI se reserva el derecho de solicitar la información adicional que considere conveniente.

El plazo de validez de los certificados requeridos en el presente Anexo, será el establecido por la autoridad competente que lo emite, en caso de que el certificado no cuente con dicho plazo, la validez del mismo será de noventa (90) días calendario a partir de su fecha de emisión.